



# CONVENCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES



28, 29 Y 30

NOVIEMBRE DE 2018

CONVOCAN:



## #UNIDAD GREMIAL

### CIRCULAR DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Para: Empresarios, Propietarios y Firmas Comerciales

De: Aditt, Asotrans y Consejo Superior del Transporte

Referencia: **Ley de Financiamiento Artículo 477 del E.T.**

Respetados Transportadores,

Uno de los propósitos de #UNIDAD GREMIAL es dirigir los esfuerzos de todas las organizaciones gremiales para conseguir objetivos comunes. En el caso de la Ley de Financiamiento, ADITT, ASOTRANS y el CONSEJO SUPERIOR DEL TRANSPORTE en representación del transporte de pasajeros, con apoyo de los gremios de carga ACC y CCT, trabajamos para lograr un mejor mecanismo para la renovación de flota de los pequeños propietarios. Los inversionistas confían en las empresas de transporte que representan ADITT, ASOTRANS y los gremios afiliados al CONSEJO SUPERIOR DEL TRANSPORTE. (ANECT, ASOEMTRANS ASOTRAQUINDIO, ATRANSEC, ASOTRANSAL, CORPOTRANS, ASO-CDA, CONALTER, UTRANS, COTRANSA, ASOTRANS DAR, ANEPTES, ASEMTAXIS y ASOTRANSVA).

Una de las principales dificultades de la actual exclusión de IVA (Art 424 numeral 10 E.T)<sup>1</sup> que actualmente tenemos en el Estatuto Tributario es que las unidades de tipologías B y C nunca pudieron acceder al beneficio cuando tenían una carrocería, al tiempo que entregar al RUNT la expedición del CREI dificultó los procesos de validación de acciones, así como la chatarrización conforme lo reglamentó el Ministerio de Transporte porque obligaba a los vehículos a entrar en movimiento al momento de la Desintegración Física. Además, esta exclusión tuvo muchos problemas de reglamentación en la DIAN y solamente rige hasta 2019.

Por lo anterior, comenzamos a proponer una nueva alternativa, que ya no sea de exclusión sino sea de exención, la que fue incluida y aprobada en la Ley de Financiamiento y expresa:

Artículo 11. Modifíquese el numeral 1, adiciónense los numerales 4 y 5, un párrafo transitorio al artículo 477 del Estatuto Tributario, así:

<sup>1</sup> Art 424 ET "...10. Los vehículos, automotores, destinados al transporte público de pasajeros, destinados solo a reposición. Tendrán derecho a este beneficio los pequeños transportadores propietarios de menos de 3 vehículos y solo para efectos de la reposición de uno solo, y por una única vez. Este beneficio tendrá una vigencia hasta el año 2019..."



# CONVENCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES

ExpoFuturo

28, 29 Y 30

NOVIEMBRE DE 2018

CONVOCAN:



...4. Los vehículos automotores de transporte público de pasajeros completos y el chasis con motor y la carrocería adquirido individualmente para conformar un vehículo automotor completo nuevo, de transporte público de pasajeros. Este beneficio será aplicable a las ventas hechas a pequeños transportadores propietarios de hasta dos (2) vehículos y para efectos de la reposición de uno o dos vehículos propios, por una única vez. Este beneficio tendrá vigencia de (5) años...

Las labores para esta aprobación no fueron pocas: distintas reuniones con el Ministerio de Transporte (al reconocemos el apoyo irrestricto a esta iniciativa), la concepción de la estrategia por parte de nuestros directivos, el diálogo abierto y la coordinación con los gremios de carga, el direccionamiento de este tema como prioritario para la Convención de la Unidad Gremial por solicitud de las Juntas Directivas de Aditt, Asotrans y el Consejo Superior del Transporte, así como el esfuerzo de las marcas que creen y apoyan nuestra labor, permitieron dar el empuje a esta iniciativa, la que culminó en las últimas semanas con un esfuerzo en el Congreso de la República.



Solo nos queda invitar a todos los gremios, empresas, marcas, e interesados en el sector para que esta iniciativa liderada por #Unidadgremial logre una implementación adecuada, que pueda ser efectiva para que salgan del mercado viejas unidades y lleguen a nuestras vías vehículos de servicio público modernos, accesibles, amables con el medio ambiente y con las mejores condiciones de seguridad vial.

(Original con firma)

CAMILO GARCIA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CONSEJO SUPERIOR DEL TRANSPORTE

**CST:** Carrera 46 No. 22B - 20 Oficina 501 Edificio Salitre Office Tel. 702 8055

**ADITT:** Av. Calle 24 No. 95 A - 80 Oficina 702 Tel. 744 2447

**ASOTRANS:** Diag. 23 No. 69 - 60, Oficinas 703 - 704 Tel. 410 9300